

ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas nº 171/13 seguidos por una presunta falta de lesiones, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Samira El Fatmi Hamed como denunciante y, como denunciada, Damaris Pilar Mendez Sánchez, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

FALLO

Que debo absolver y ABSUELVO a Damaris Pilar Mendez Sánchez de la comisión de las faltas de lesiones que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Damaris Pilar Mendez Sánchez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de marzo de 2014.

La Secretario. Raquel Alonso Chamorro.

JUICIO DE FALRAS 361/13

EDICTO

751.- D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 361/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 13 de febrero de 2014.

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 361/13 seguidos por una presunta falta de coacciones, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Inmaculada Navarro Reyes como denunciante y, como denunciados, Wahib Belgharda Nhari y Yamina Al-La! Amar, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

FALLO

Que debo absolver y ABSUELVO a Wahib Belgharda Nhari ya Yamina Al-Lal Amar de la comisión de la falta de coacciones que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Inmaculada Navarro Reyes y a Yamina Al-Lal Amar, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de marzo de 2014.

La Secretario. Raquel Alonso Chamorro.

JUICIO DE FALRAS 502/13

EDICTO

752.- D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 502/13 se ha acordado citar a:

El anterior oficio únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo procedas e a la suspensión de la vista señalada para el próximo día 8.4.2014 a las 11.15 h ante la imposibilidad material de citar al denunciado por medio de edictos.

Asimismo y practicadas las diligencias que en las presentes venían acordadas y consultada la agenda programada de señalamientos, se señala nuevamente para la vista del juicio el día 13/5/2014 a las 13,00 horas. Cítese a tal efecto al Ministerio Fiscal, si fuere parte, a las partes, y a los testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

CITASE COMO DENUNCIANTE A FERNANDO TORREBLANCA CAPARROS

CITASE COMO PERJUDICADO A FERNANDO TORREBLANCA SANCHEZ

DENUNCIADO A MOHAMED BENCHINA el cual será citado por medio de edictos.

MODO DE IMPUGNACION: mediante interposición de recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Órgano judicial.

Y para que conste y sirva de Cotación a MOHAMED BENCHINA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 24 de marzo de 2014.

La Secretario. Raquel Alonso Chamorro.